

Informe Secretarial. - Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2021-00027, informando que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó contestación a la demanda ejecutiva.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la ejecutada, procedió a contestar la demanda ejecutiva dentro del término establecido; se dispone a **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.P. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. y a la Dra. **AMANDA LUCÍA ZAMUDIO VELA** identificada con C.C. N°. 51.713.048 y T.P. N° 67.612 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 141 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario